



HECHO ESENCIAL

Sociedad Concesionaria Ruta del Limarí S.A.
Inscripción Registro Especial de Entidades Informantes N° 274

Santiago, 20 de enero de 2014
SCRDL-124/14

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 284 de 10 de marzo de 2010 de la Superintendencia de Valores y Seguros, estando debidamente facultado por el Directorio, mediante la presente cumpla con comunicar a usted lo siguiente en carácter de hecho esencial para la Sociedad Concesionaria Ruta del Limarí S.A. (la "Sociedad"):

1.- Con fecha 20 de enero de 2014, la Sociedad suscribió con la sociedad relacionada Sacyr Operación y Servicios S.A. el Contrato de Ingeniería, Desarrollo, Suministro, Instalación, Puesta en Marcha, Pruebas e Integración del Sistema de Peaje y de los Sistemas ITS para la Concesión para el Mejoramiento y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo.

El plazo y las condiciones de entrega tanto de los antecedentes relacionados con la ingeniería, las documentaciones, instalación, software, pruebas, puesta en marcha, capacitación y demás servicios contratados se hará conforme al Programa de Trabajo.

2.- Se deja constancia que los términos y condiciones del contrato suscrito fueron aprobados por la unanimidad del Directorio, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2013, declarándose que dicho contrato contribuye al interés social, se ajusta en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado y se encuentra dentro de las políticas generales de habitualidad aprobadas.

Quedando a su disposición para aclarar cualquier duda o absolver cualquier consulta sobre el particular, se despide atentamente,



Jorge Fernando Maureira Frazier
Gerente General
Sociedad Concesionaria Ruta del Limarí S.A.